CONVENIO ESPECÍFICO PRACTICAS PROFESIONALIZANTES

"Consultorías jóvenes para industrias eficientes"

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 3 días del mes de septiembre de 2025, la **Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca**, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio legal en la calle Maximio Victoria N° 55, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, representada por su Decano, Ing. Carlos Savio DNI N° 14.850.344, el **Instituto Superior Técnico Industrial** "Dr. Néstor Carlos Kirchner", en adelante "EL ISTI", representado por el Sr. Rector Lic. Cesar Rubén Nieva, D.N.I N° 17.529.62, con domicilio en calle López de Vega esq. Ramón Ahumada – Departamento Capital de la Provincia de Catamarca y la empresa **ABC Construcciones**, con domicilio en Marcelino Augier s/n área industrial El Pantanillo, Provincia de Catamarca, en adelante "LA EMPRESA", representado por el Sr. Cesar Alfredo Bursi, DNI N° 25.244.111 acuerdan celebrar el presente **Convenio Específico**, en el marco del programa **Consultorías Jóvenes para Industrias Eficientes**, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer lineamientos específicos para que estudiantes avanzados de carreras de LA FACULTAD y del ISTI, en el marco de sus **prácticas profesionalizantes**, realicen un diagnóstico energético y elaboren propuestas de mejora orientadas a la eficiencia energética y la incorporación de energías renovables en LA EMPRESA.

SEGUNDA: LA EMPRESA se compromete a:

1. Facilitar el acceso a sus instalaciones para la realización de visitas técnicas, en fechas previamente acordadas.
2. Proporcionar la información necesaria vinculada al consumo energético y a los procesos relevantes para el diagnóstico.
3. Designar un referente institucional que actúe como enlace con los equipos de trabajo.
4. Garantizar condiciones de seguridad e higiene adecuadas para las visitas.
5. Brindar apoyo logístico básico (espacio para reuniones, acompañamiento en recorridos, etc.).

TERCERA: Por su parte, LA FACULTAD y EL ISTI se comprometen a:

1. Seleccionar y conformar equipos de estudiantes que participarán en la práctica profesionalizante.
2. Asegurar que los estudiantes estén debidamente capacitados y cuenten con supervisión de docentes tutores.
3. Coordinar con LA EMPRESA el cronograma de visitas y actividades.

4. Entregar a LA EMPRESA, al finalizar el proceso, un **Informe Técnico de Diagnóstico y Propuestas de Mejora**.
5. Velar por la confidencialidad de la información sensible brindada por LA EMPRESA.

CUARTA: El presente convenio **no genera obligaciones económicas para LA EMPRESA**. La participación se considera un aporte en beneficio mutuo: los estudiantes obtienen experiencia práctica y LA EMPRESA recibe un diagnóstico energético con recomendaciones técnicas que podrá implementar de acuerdo con su criterio y posibilidades.

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de **10 meses**, contados a partir de su firma, pudiendo prorrogarse de común acuerdo entre las partes.

SEXTA: Al finalizar las prácticas, los resultados serán presentados en una jornada de cierre organizada por LA FACULTAD, la UICa y el ISTI, en la que LA EMPRESA será invitada a participar.

A los efectos del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios legales en los indicados en el encabezado. Leído y ratificado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Lic. César Rubén Nieva
RECTOR
ISTI "NESTOR C. KIRCHNER"
CATAMARCA

Ing. Agrim. CARLOS [illegible]
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Agrarias
Universidad Nacional de Catamarca